INFORME JURÍDICO:

REFERENCIA: LLAMADO MOPC N° 131/2021 SELECCIÓN BASADA EN CALIDAD Y COSTO PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA FIRMA CONSULTORA PARA EL SERVICIO DE FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DEL TRAMO CRUCE KIMEX - KRESSBURGO CARLOS ANTONIO LÓPEZ, VII DEPARTAMENTO DE ITAPÚA. PROGRAMA DE MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CORREDORES VIALES. CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 3837/OC-PR. ID 402.401. **DAJ Nº 5126/2022, CEO Nº 654/2022.**

Con relación al llamado de referencia, la Dirección de Asuntos Jurídicos analiza cuanto sigue;

I- ANTECEDENTES:

1. **Resolución No. 529 de** fecha 22 de marzo del 2022, dictada por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones en donde RESUELVE: *"POR CUAL SE APRUEBA LA LISTA CORTA Y SE INVITA A PRESENTAR PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA EL "LLAMADO MOPC Nº 18/2021 INVITACION A PRESENTAR EXPRESIONES DE INTERES PARA LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA FISCALIZACION DE LAS OBRAS DE PAVIMENTACION ASFALTICA DEL TRAMO CRUCE KIMEX – KRESSBURGO – CAMINO DE LA RIBERA DEL RIO PARANA – CARLOS ANTONIO LOPEZ (DPTO DE ITAPUA . APROXIMADAMENTE 57 KILOMETROS" CON ID Nº 692.*

   En la SECCIÓN I. CARTA DE INVITACIÓN del Pliego de Bases y Condiciones se estableció que la Solicitud de Propuestas (SP) ha sido dirigida a los siguientes Consultores de lista corta, resultante del proceso de **LLAMADO MOPC N° 18/2021 (ID. 692)**:

N°	Nombre de la Firma o Consorcio	Nacionalidad de la Firma Líder
1	Consorcio Fiscalizador Vial *(Nippon KOEI CO. LTD y Nippon KOEI Latin America – Caribbean CO. LTD.)*	Japon.
2	Consorcio PEC & Asociados *PYUNGHWA Engineering Consultants, Ingeneg S.A y Dynatest Engenharia LTDA.)*	Corea
3	Consorcio Fiscalizador del Sur *(Electropar Ingenieros Consultores S.R.L., Compania de Ingenieros Asociados S.A. y LBR Engenharia e Consultoria LTDA.)*	Paraguay
4	Consorcio Itapua Calymayor – TNM *(Cal y Mayor y Asociados Sociedad Civil y TNM Limited)*	Mexico
5	Técnica y Proyectos S.A. (TYPSA)	España
6	Consorcio Fiscalizador DPI *(DYB Ingenieros Civiles – Innovacion Excelencia S.A., Prosul – Projetos Supervisao e Planejamento LTDA.)*	Colombia

2. **Acta de Recepción y Apertura de Ofertas**, que se llevó a cabo en el salón de Actos del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones en fecha 22 de agosto del 2022. En la misma se dejó expresa constancia de cuanto sigue:

   "Así mismo, se deja expresa constancia de que las ofertas técnicas y las propuestas de precio (4 sobres cerrados y sellados), pasan al resguardo de la Coordinación de Evaluación de Ofertas dependiente de la Unidad Operativa de Contratación" SIC.

3. **Memorándum CEO N° 654/2022** del 25 de agosto del 2022, mediante el cual la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas remitió copia de la Nota de fecha 24 de agosto del 2022, a través de la cual un miembro del Comité de Evaluación de Ofertas solicitó la asistencia técnica profesional externa que se estime conveniente, para el estudio y análisis de las ofertas presentadas.

En ese sentido, se informa que las ofertas presentadas en el Acto de Apertura corresponden a las siguientes firmas:

1. *CONSORCIO FISCALIZADOR DEL SUR integrado por ELECTROPAR INGENIEROS CONSULTORES S.R.L., COMPAÑÍA DE INGENIEROS ASOCIADOS S.A. y LBR ENGENHARIA E CONSULTORIA LTDA.*

María José Vega Doldán
Abogada
Mat. CSJ Nº 42275

Fatima A. Páez C.
Abogada
Mat. N° 50.565

Abg. Blás González Candia
Director
Dirección Asuntos Jurídicos

Abogada
Mat. C.S.J. N° 46.877

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

2. *CONSORCIO PEC & ASOCIADOS integrado por INGENEG S.A., DYNATEST ENGENHARIA LTDA. y PYUNGHWA ENGINEERING CONSULTANTS LTDA.*
3. *TECNICA Y PROYECTOS S.A.*
4. *CONSORCIO FISCALIZADOR DPI integrado por D Y B INGENIEROS CIVILES S.A.S., PROSUL PROJETOS, SUPERVISAO E PLANEJAMENTO LTDA. e INNOVACION Y EXCELENCIA S.A.*

II. EVALUACIONES DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

➢ CONSIDERACIONES PRELIMINARES:

El presente análisis se realiza en observancia de las políticas del Ente Financiador aplicables "*Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-9*", y considerando lo indicado en el Pliego de bases y condiciones. Así también se menciona que el método de selección responde a la Selección Basada en Calidad y Costo (SBCC).

Del mismo modo, se informa que la actual licitación es producto del LLAMADO MOPC N° 18/2021 INVITACIÓN A PRESENTAR EXPRESIONES DE INTERÉS "PARA LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN ASFALTICA DEL TRAMO CRUCE KIMEX - KRESSBURGO - CAMINO DE LA RIBERA DEL RÌO PARANÁ - CARLOS ANTONIO LÓPEZ (DEPARTAMENTO DE ITAPÚA - APROXIMADAMENTE 57 KILÓMETROS)" ID N° 692, en donde esta Dirección, a través de Dictamen Jurídico, recomendó la prosecución de los trámites de las ofertas evaluadas.

➢ ANÁLISIS DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS:

Se realizó la verificación de las ofertas según lo indicado en el PBC SECCION 3. PROPUESTA TECNICA – FORMULARIOS ESTANDAR, y lo establecido en el *Formulario TECH-1: Formulario de Presentación de Propuesta Técnica*, en su última parte.

Luego del análisis de los documentos que componen las ofertas presentadas, se concluye cuanto sigue:

OFERTA PRESENTADA POR LAS EMPRESAS INTEGRANTES DEL CONSORCIO PEC & ASOCIADOS.

En lo que respecta al FORMULARIO TECH-1: FORMULARIO DE PRESENTACION DE PROPUESTA TECNICA presentado por las empresas que integran el CONSORCIO PEC & ASOCIADOS, se afirma que no se observa la firma del representante legal de dichas empresas, en lo que respecta a la primera página de este formulario.

Al respecto, es oportuno señalar que el PBC indica expresamente en la *SECCIÓN 2. HOJA DE DATOS: **IAC 17.5** El consultor deberá presentar: (...)*

> ***Todas las hojas deberán estar firmadas**, selladas y foliadas en número y letras. Además, la documentación presentada debe contener un índice paginado detallado, que permita encontrar fácilmente cualquier información. En caso que se detecte la falta de foliatura de los documentos presentados por los participantes, la única oportunidad de ser salvada es en el acto de apertura. De esto se dejará constancia en el Acta.* (SIC)

María José Vega Doldán
Abogada
Mat. CSJ N° 42375

Fátima A. Páez C.
Abogada
Mat. N° 50.565

Abg. Báez Gonzalez Candia
Director
Dirección Asuntos Jurídicos
MOPC

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

Mariano Ferreira
Abogado
Mat. C.S.J. N° 45.677

Se adjunta copia escaneada de la primera página del documento *TECH-1 Formulario de Presentación de Propuesta Técnica* presentado:

CONSORCIO
PEC & ASOCIADOS

Folio Nº 2 (dos)

Formulario TECH-1: Formulario de Presentación de Propuesta Técnica

Asunción, 22 de agosto del 2.022

A: *MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES*
Estimados Señores:

Los abajo firmantes ofrecemos proveer los servicios de consultoría para el Llamado MOPC Nº 131/2022 **SELECCIÓN BASADA EN CALIDAD Y COSTO PARA LA CONTRATACION DE UNA FIRMA CONSULTORA PARA EL SERVICIO DE FISCALIZACION DE LAS OBRAS DE PAVIMENTACION ASFALTICA DEL TRAMO CRUCE KIMEX – KRESSBURGO – CARLOS ANTONIO LOPEZ VII DEPARTAMENTO DE ITAPUA. PROGRAMA DE MEJORAMIENTO Y CONSERVACION DE CORREDORES VIALES. CONTRATO DE PRESTAMO Nº 3837/OC-PR ID ONCP Nº 402401"** de acuerdo con su Solicitud de Propuesta de fecha 28-09-2021 y nuestra Propuesta.
"Presentamos nuestra Propuesta, la cual incluye esta Propuesta Técnica y una Propuesta de Precio sellada en sobre separado"

Presentamos nuestra Propuesta en asociación/como consorcio/como APCA con:

PYUNGHWA ENGINEERING CONSULTANTS, domiciliado en Oficina 601,194 Munhwa-ro, Najusi, Jeollanam-do/Corea
DYNATEST ENGENHARIA LTDA, Rua Peixoto Gomide nº 996 – 8º andar – Cerqueira Cesar – São Paulo/SP
INGENEG S.A, domiciliado RCJ Cnel. Mongelós 550 – Barrio Villa Aurelia Asunción – Paraguay

Hemos adjuntado una *copia de nuestra carta de intención para conformar una APCA* firmada por cada uno de los Integrantes participantes, la cual describe en detalle la posible estructura legal y la confirmación de la responsabilidad conjunta y solidaria de los integrantes de dicha APCA

Por la presente declaramos que:
(a) Toda la información y afirmaciones que se hacen en esta Propuesta son verdaderas y aceptamos que cualquier falsedad o interpretación falsa que contenga la misma podrá conducir a nuestra descalificación por parte del Cliente y/o podrá ser sancionada por el Banco.
(b) Nuestra Propuesta será válida y será obligatoria para nosotros por el período que se indica en la Cláusula 12.1 de la Hoja de Datos.
(c) No tenemos ningún conflicto de interés de acuerdo con IAC 3.
(d) Cumplimos con los requisitos de elegibilidad según IAC 6, y confirmamos nuestro entendimiento de nuestra obligación de someternos a la política del Banco con respecto a prácticas prohibidas según IAC 5.
(e) Salvo según se indique en la Cláusula 12.1 de Hoja de Datos, nos comprometemos a negociar un Contrato sobre la base de los Profesionales Clave propuestos. Aceptamos que la sustitución de los Profesionales Clave por razones diferentes de las que se indican en la Cláusula 12 y Cláusula 28.4 de IAC podrá conducir a la terminación de las negociaciones del Contrato.
(f) Nuestra Propuesta tiene carácter obligatorio para nosotros y está sujeta a cualquier modificación que resulte de las negociaciones del Contrato.
(g) No tenemos ninguna sanciones pendientes del Banco o de ninguna otra Entidad Financiera Internacional.
(h) Haremos todo lo que esté a nuestro alcance por brindar al Banco en cualquier investigación.
(i) Acordamos que para cumplir (y, si el contrato nos es adjudicado, ejecutar el Contrato), nos comprometemos observar las leyes contra fraude y corrupción y prácticas prohibidas, incluido soborno, vigentes en el país del Cliente.

En ese sentido, se advierte que las firmas integrantes del **CONSORCIO PEC & ASOCIADOS**, al no suscribir la primera página del documento *TECH-1 Formulario de Presentación de Propuesta Técnica*, han incurrido en una omisión que constituye una desviación significativa a lo solicitado por las bases de la licitación respecto al documento mencionado y, resaltándose el carácter vinculante del *TECH-1 Formulario de Presentación de Propuesta Técnica* en la presentación de la oferta.

Es necesario señalar que el formulario de propuesta técnica constituye un documento no histórico, en donde cada oferente declara bajo fe de juramento expresar su interés en participar de la licitación para proveer los servicios de consultoría requeridos, individualiza los miembros integrantes del APCA y asume todos los compromisos indicados respecto a la veracidad de la información contenida en su propuesta, a la validez de la misma de acuerdo al periodo establecido en la Hoja de datos, al cumplimiento de los requisitos de elegibilidad, a someterse a las políticas del Banco respecto a las prácticas prohibidas y a negociar el contrato en base a los profesionales claves propuestos, estando sujetos a las modificaciones que resulte de las negociaciones del contrato.

En el caso que nos ocupa, el hecho de que el representante legal del oferente haya omitido rubricar o firmar en la primera página del TECH 1, resulta en el incumplimiento por parte del oferente de todas las obligaciones y compromisos descriptos en la primera página del formulario de propuesta técnica, que fueron citados en el párrafo que antecede y que justifican que la oferta de las firmas integrantes del **CONSORCIO PEC & ASOCIADOS** derive en insuficiente para ser seleccionada por esta cartera de Estado.

Ante esta situación, la oferta presentada limita los derechos de la Convocante respecto a las obligaciones que los oferentes debieron asumir en la presentación de su propuesta y que hacen al interés de la misma, la cual tendría que haberse reflejado en el cumplimiento de los requisitos establecidos en el PBC y en la presentación del formulario de propuesta técnica correctamente firmado en todas sus páginas, condiciones que no fueron cumplidas por las firmas que integran el **CONSORCIO PEC & ASOCIADOS**.

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000
Dirección Asuntos Jurídicos
MOPC

María José Vega Doldán
Abogada
Mat. CSJ Nº 42375

Fatima A. Rodas
Abogada
Mat. Nº 50.565

Abogada
Mat. C.S.J. Nº 46.677

Ahora bien, es oportuno mencionar que la falta de suscripción por parte del representante legal del documento *TECH 1 Formulario de Propuesta Técnica* se equipara a la no presentación del documento por parte del oferente, teniendo en cuenta que como ya se ha manifestado, dicho documento no fue presentado de acuerdo a las condiciones establecidas en las bases de la Licitación.

En virtud a las consideraciones expuestas precedentemente, la Dirección de Asuntos Jurídicos considera que la oferta presentada por las firmas INGENEG S.A., DYNATEST ENGENHARIA LTDA. y PYUNGHWA ENGINEERING CONSULTANTS LTDA., integrantes del **CONSORCIO PEC & ASOCIADOS NO CUMPLE** con los requerimientos del PBC, en virtud a la omisión significativa observada en el formulario de propuesta técnica que no fue suscripto por el representante legal de las firmas integrantes del Consorcio, y por tanto, se recomienda **RECHAZAR** su oferta de conformidad a los fundamentos esgrimidos en el presente Informe.

OFERTAS PRESENTADAS POR LAS DEMAS EMPRESAS.

Luego de realizar el análisis de las documentaciones de carácter legal requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, se concluye que las demás ofertas evaluadas en el presente llamado **CUMPLEN** con la correcta presentación de los documentos, conforme a lo indicado en la SECCION 3. PROPUESTA TECNICA – FORMULARIOS ESTANDAR (tres primeros puntos) del PBC, y lo establecido en el *Formulario TECH-1: Formulario de Presentación de Propuesta Técnica*, en su última parte, de acuerdo a la planilla que se adjunta a este Informe (1 página).

Solicitud de documento faltante, requerido en el proceso *LLAMADO MOPC N° 18/2021, ID N° 692.*

El presente proceso es resultado del Llamado MOPC N° 18/2021 *INVITACIÓN A PRESENTAR EXPRESIONES DE INTERÉS "PARA LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN ASFALTICA DEL TRAMO CRUCE KIMEX - KRESSBURGO - CAMINO DE LA RIBERA DEL RÌO PARANÁ - CARLOS ANTONIO LÓPEZ (DEPARTAMENTO DE ITAPÚA - APROXIMADAMENTE 57 KILÓMETROS)" ID N° 692.*

Se transcribe lo expresado en el *DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS LLAMADO N° 18/2021*, de fecha 25/2/2022, mismo que también se encuentra publicado en la página web DNCP:

> **LLAMADO MOPC N° 18/2021:**
>
> -Las siguientes firmas NO presentan el siguiente documento requerido en el *2. Documentos legales requeridos para oferentes individuales (personas jurídicas)* ***No domiciliados*** *en la República del Paraguay* del PBC: ***c) Certificado de cumplimiento tributario vigente o similar del país de origen:***
>
> *DYB INGENIEROS CIVILES S.A.S integrante del CONSORCIO FISCALIZADOR DPI.*

Esta Dirección solicitó a la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas que requiera al oferente del documento faltante.

Por lo tanto, se solicitó a la empresa D Y B INGENIEROS CIVILES S.A.S., la presentación del CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO VIGENTE O SIMILAR DEL PAIS DE ORIGEN, que debió haber sido presentado al momento de la presentación de la expresión de interés, junto con los demás documentos presentados por las demás empresas integrantes del CONSORCIO FISCALIZADOR DPI.

A través de expediente MEU N° 41655/2022, el representante legal de las firmas integrantes del CONSORCIO FISCALIZADOR DPI, presentó copia de los documentos de DECLARACION DE RENTA Y COMPLEMENTARIO PARA PERSONAS JURIDICAS Y ASIMILADAS, correspondientes a los años 2020 y 2021.

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oficina Alberdi N° 411, C.P. N° 1229, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

María José Vega Doldán
Abogada
Mat. N° 42375

Fatima A. Báez C.
Abogada
Mat. N° 50.565

Director
Dirección Asuntos Jurídicos
MOPC

Mónica Vera
Abogada
Mat. C.S.J N° 45.877

Luego del análisis de dichos documentos, se tiene por cumplido el requisito solicitado en el proceso Llamado MOPC Nº 18/2021, ID Nº 692 por parte de la firma D Y B INGENIEROS CIVILES S.A.S.

III. VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE EMPRESAS SANCIONADAS DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO BID EN SU PÁGINA WEB https://www.iadb.org/es/transparencia/empresas-y-personas-sancionadas

Se informa que se procedió a verificar la situación jurídica de las empresas oferentes evaluadas, en el sitio web https://www.iadb.org/es/transparencia/empresas-y-personas-sancionadas, en ese sentido, se constató que a la fecha no se encuentran sancionadas por el Banco Interamericano de Desarrollo BID.

IV. PAISES ELEGIBLES.

Respecto al análisis de los criterios de elegibilidad del PBC, indicados en la *Sección 5 PAISES ELEGIBLES*, en lo que respecta al apartado de *(A) NACIONALIDAD*, se informa cuanto sigue:

La empresa *COMPAÑÍA DE INGENIEROS ASOCIADOS S.A.*, posee la nacionalidad paraguaya, ya que la misma se encuentra legalmente constituida en Paraguay (Escritura Pública Nº 57 del 19/11/2014), como lo solicita el PBC, sección 5.

La empresa *LBR ENGENHARIA E CONSULTORIA LTDA.*, posee la nacionalidad brasileña, ya que la misma se encuentra legalmente constituida en Brasil, (Escritura de 35° Modificación y Consolidación del Contrato Social, inscripción Estatal Nº 149.916.621.111), como lo solicita el PBC, sección 5.

La empresa *TECNICA Y PROYECTOS S.A.* posee la nacionalidad española, ya que la misma se encuentra legalmente constituida en España (Escritura Pública Nº 3372 del 24/10/1966), como lo solicita el PBC, sección 5.

La empresa *D Y B INGENIEROS CIVILES S.A.S.* posee la nacionalidad colombiana, ya que la misma se encuentra legalmente constituida en Colombia (Escritura de Transformación de Sociedad Nº 3011 del 29/12/2009), como lo solicita el PBC, sección 5. (Documento presentado a través de MEU Nº 41655/22).

La empresa *PROSUL PROJETOS, SUPERVISAO E PLANEJAMENTO LTDA.*, posee la nacionalidad brasileña ya que la misma se encuentra legalmente constituida en Brasil (Escritura 23 Contrato Social del 12/8/2021), como lo solicita el PBC, sección 5. (Documento presentado a través de MEU Nº 41655/22).

La empresa *INNOVACION Y EXCELENCIA S.A.* posee la nacionalidad paraguaya, ya que la misma se encuentra legalmente constituida en Paraguay (Escritura Pública Nº 14 del 18/7/2018), como lo solicita el PBC, sección 5.

Por lo tanto, se informa que luego de la verificación de la nacionalidad de las empresas evaluadas, citadas precedentemente, y de la lista de países miembros del BID, se cotejó que los oferentes poseen la nacionalidad requerida de acuerdo a lo consignado en las escrituras públicas de constitución de las mismas, por lo que se indica que las mismas **CUMPLEN** con dicho criterio de elegibilidad.

Finalmente, esta Dirección considera prudente manifestar que el presente Informe desarrolla una opinión jurídica en respuesta al requerimiento realizado, y en base a la documentación contenida en las ofertas presentadas, que fueron tenidas a la vista para contribuir como un elemento más en la toma de decisiones de la superioridad y está sujeto a cualquier situación que revele un hecho nuevo en el marco de lo considerado en esta ocasión. Es por ello que esta Dirección se reserva la facultad de emitir pareceres adicionales sobre lo analizado de constatarse hechos fidedignos, remitirse documentos adicionales o precisarse aclaraciones sobre cuestiones que no fueran aportadas en ocasión del estudio del presente Informe.

Esta representación Jurídica responde por el análisis del presente Informe, que recae en el ámbito de los requisitos legales.

María José Vega Doldán
Abogada
Mat. CSJ Nº 42375

Fatima A. Ráez C.
Abogada
Mat. Nº 50.565

Abg. Blás González Candia
Director
Dirección Asuntos Jurídicos
MOPC

Abogada
Mat. C.S.J. Nº 46.677

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

V. CONCLUSIÓN:

Habiendo procedido a la evaluación de las ofertas presentadas, conforme a lo establecido en la ***Sección 2. HOJA DE DATOS*** y la ***SECCION 3. PROPUESTA TECNICA – FORMULARIOS ESTANDAR*** (tres primeros puntos), y lo establecido en el ***Formulario TECH-1: Formulario de Presentación de Propuesta Técnica***, en su última parte del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, esta Dependencia recomienda **RECHAZAR** la oferta presentada por las empresas INGENEG S.A., DYNATEST ENGENHARIA LTDA. y PYUNGHWA ENGINEERING CONSULTANTS LTDA., integrantes del **CONSORCIO PEC & ASOCIADOS,** de acuerdo a las consideraciones esgrimidas en el presente informe.

Por otro lado, se recomienza **PROSEGUIR** con los trámites correspondientes a las demás ofertas presentadas, de conformidad a las disposiciones contenidas en las Políticas del Ente Financiador *Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN- 2350-9.*

Atentamente.

Fatima A. Páez C.
Abogada
Mat. N° 50.565

María José Vega Boldán
Abogada
Mat. CSJ N° 42375

Abg. Blas González Candia
Director
Dirección Asuntos Jurídicos
MOPC

Monika Pereira
Abogada
Mat. C.S.J. N° 46.877

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

ANEXO - DOCUMENTOS LEGALES

LLAMADO MOPC N° 131/2021 SELECCIÓN BASADA EN CALIDAD Y COSTO PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA FIRMA CONSULTORA PARA EL SERVICIO DE FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DEL TRAMO CRUCE KIMEX - KRESSBURGO ? CARLOS ANTONIO LÓPEZ, VII DEPARTAMENTO DE ITAPÚA. PROGRAMA DE MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CORREDORES VIALES. CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 3837/OC-PR. ID 402.401	CONSORCIO FISCALIZADOR DEL SUR			CONSORCIO FISCALIZADOR DPI			TECNICA Y PROYECTOS S.A.
	ELETROPAR INGENIEROS CONSULTORES S.R.L.	CIA S.A.	LBR ENGENHARIA E CONSULTORIA LTDA.	D Y B INGENIEROS CIVILES S.A.S.	PROSUL, PROJETOS SUPERVISAO E PLANEJAMENTO LTDA.	INNOVACION Y EXCELENCIA S.A.	
Formulario TECH -1 Formulario de Presentación de Propuesta Técnica	CUMPLE. Pag. 2 y 3. Firmante: Antonio Pangrazio Ruoti			CUMPLE. Pag. 1085. Firmante: Juliana Duarte Gonzalez			CUMPLE. Pag. 787 al 786. Firmante: Doris Leon de Centurion
1. Para el caso de Consultores que se presenten individualmente, estos Documentos pueden consistir en: a) Un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o b) Los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas u otros.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE. Pag. 784 al 773. ESCRITURA DE PODER E.P. 1775 Argentina.
2. Para el caso de APCA: El Acuerdo de Intención de Constituir Consorcio puede estar formalizado en instrumento privado, pero las firmas de los representantes legales que suscriben el acuerdo de intención deberán estar debidamente certificadas conforme la legislación del país de origen. Se requerirá, además, acompañarlo con un Poder debidamente otorgado conforme la legislación del país de origen, al Representante Legal del Consorcio, por parte de las Empresas que integran el mismo, a de acuerdo con la Legislación del País de Origen. Si el Acuerdo es formalizado ante un Escribano por Escritura Pública, en el mismo se debe establecer específicamente, el Poder que se otorga al Representante Legal del Consorcio, por medio de una Cláusula especial. Habiendo comparecido todos los integrantes del Consorcio a este Acta el mismo será suficiente	CUMPLE. Pag. 4 al 12. Intención de consorciamiento E.P. 53. Representante legal con cláusula especial.			CUMPLE. Pag. 1083 al 1075. Intención de consorciamiento E.P. 176. Representante legal con cláusula especial (7ma).			NO APLICA

María [illegible] Abogada
Mat. C.S.J. N° 42375

Monika Penner
Abogada
Mat. C.S.J. N° 46.677

Fatima A. Páez C.
Abogada
Mat. N° 50.565

Dr. Blas González Garcia
Director
Dirección Asuntos Jurídicos
MOPC